



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 286-2022-OAT-MDI

Imperial, 12 de mayo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 3077-2022-MDI, de fecha 27 de abril del 2022, presentado por la Sra. **ORELLANA CLEMENTE MÓNICA** identificada con D.N.I. N° 46367262, con domicilio Fiscal Ubicado en Urb. Melchorita Mz. H Lt. 02 del Distrito De Imperial; El **INFORME N° 300-2022-UAYOT-OAT-MDI** de fecha 09 de mayo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194, de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

Que, según la Ley N° 27444, Ley de procedimientos administrativos Título II del Procedimiento administrativo Capítulo I Disposiciones Generales art. 32° Fiscalización Posterior 32.1 "La entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, queda obligada a verificar de oficio mediante el Sistema de Muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionados por el administrado".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3077-2022-MDI, de fecha 27 de abril del 2022, presentado por la administrada la Sra. **ORELLANA CLEMENTE MÓNICA** identificado con D.N.I. N° 46367262, a fin de solicitar la "INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMÁTICA" del predio denominado **Mercado Municipal Virgen del Carmen Mz M1 Lt 08 del Distrito De Imperial con un área de terreno de 6.25 m2**, toda vez que manifiesta haber adquirido el predio en mención según Documento Privado de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 300-2022-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 09 de mayo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio y Baja Automática", donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N°004346 ii) Copia simple de D.N.I. N° 46367262 iii) Copia Simple de Contrato de Compra Venta iv) Recibo de Caja N° 00073142022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido se verifica que Según Documento Privado de Compra Venta con fecha 27 de abril del 2022 la administrada la Sra. **ORELLANA CLEMENTE MÓNICA** adquiere el predio ubicado en **Mercado Municipal Virgen del Carmen Mz M1 Lt 08 del Distrito de Imperial con un área de terreno de 6.25 m2**, predio transferido por parte de la Sra. Cayllahua León Delia Alejandra; es de señalar que la administrada también solicita la **Baja Automática** del predio en mención y realizando la





"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

verificación en el **SRTM** el predio se encuentra a nombre de la transferente Sra. **Cayllahua León Delia Alejandra** registrada bajo el ID. de Contribuyente N° **4198** quien a la actualidad viene declarando dicho predio como Propietario Único.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, en el **SRTM** a nombre de la Sra. **CAYLLAHUA LEÓN DELIA ALEJANDRA** registrada bajo el ID. de contribuyente N° **4198**, respecto al Predio Ubicado en **Mercado Municipal Virgen del Carmen Mz M1 Lt 08 del Distrito de Imperial** con un área de terreno de **6.25 m2**; en mérito a los considerandos señalados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Realizar **LA INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Padrón de Contribuyentes del **SRTM** respecto al predio **Mercado Municipal Virgen del Carmen Mz M1 Lt 08 del Distrito de Imperial** con un área de terreno de **6.25 m2** a favor de la Sra. **ORELLANA CLEMENTE MÓNICA** identificada con **D.N.I. N° 46367262**; según Documento Privado de Compra Venta y Declaración Jurada de Autovaluo N° 004346 de fecha 27 de abril del 2022 adjunto al presente y en merito a los considerandos señalados en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA